

DECISIÓN MINISTERIAL

LI/D/557

VULNERABILIDAD, RESILIENCIA y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR ENERGÉTICO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

MODALIDAD VIRTUAL

24/11/2021

LA LI REUNIÓN DE MINISTROS

CONSIDERANDO:

QUE al tenor de lo establecido en el literal n) del Artículo 3 del Convenio de Lima, la Organización tiene entre sus objetivos y funciones, fomentar entre los Estados Miembros la cooperación técnica, el intercambio y divulgación de la información científica, legal y contractual, así como propiciar el desarrollo y difusión de tecnologías en las actividades relacionadas con la energía;

QUE la lucha contra los efectos adversos del cambio climático y el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París, dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, son prioridades para los países miembros de la OLADE;

QUE el informe Cambio Climático 2021, la base de la ciencia física, publicado por el Panel Inter-Gubernamental sobre Cambio Climático en agosto de 2021 afirma que inequívocamente la acción humana ha calentado la atmósfera, el océano y la tierra y que rápidos cambios en éstos están ocurriendo;

QUE el cambio climático inducido por el hombre ya está incidiendo en la ocurrencia de fenómenos meteorológicos y climáticos severos en todas las regiones del mundo, siendo América Latina y el Caribe fuertemente afectada por estos cambios en el clima evidenciados a partir de aumento de la temperatura, cambio en el régimen de precipitaciones, aumento del nivel del mar, sequías y ciclones tropicales;

QUE la Agencia Internacional de la Energía, en su informe Climate Resilience de 2021 advierte que los sistemas eléctricos son considerablemente impactados por los fenómenos asociados al cambio climático: patrones de precipitaciones variables, aumento del nivel del mar y eventos climáticos extremos que representan un desafío significativo para el sistema eléctrico, incidiendo en la seguridad del suministro eléctrico;



QUE el aumento de la temperatura global lleva a un decrecimiento de la eficiencia, deterioro del equipamiento e incrementos en la demanda de energía, con directo impacto en los sistemas energéticos;

QUE en la lucha contra los efectos adversos del cambio climático, los países desarrollados deben proporcionar recursos financieros para ayudar a los países en desarrollo con respecto tanto a la mitigación como a la adaptación de acuerdo con sus obligaciones bajo la CMNUCC y el Acuerdo de París.

QUE un mejor conocimiento de la afectación que el cambio climático provoca en los sistemas energéticos ayudará a evaluar mejor los riesgos y sus impactos, incluir la resiliencia climática en los planes y la normativa energética, implementar medidas para adaptar a los sistemas a los fenómenos climáticos, crear incentivos apropiados para que las compañías energéticas colaboren en el cuidado de sus activos;

QUE diversos países miembros de OLADE solicitaron durante la Junta de Expertos realizada el 13 y 14 de julio pasado, de manera virtual, que el organismo dirija sus esfuerzos en estudiar el tema de la resiliencia y vulnerabilidad del sistema energético al cambio climático y que se incluyan estrategias y recomendaciones de adaptación al mismo;

QUE OLADE ha trabajado junto con el BID en estudios sobre vulnerabilidad al cambio climático en los sistemas de producción hidroeléctrica en Centroamérica y sus sistemas de adaptación en el período 2012-2014, continuando el estudio para los países Andinos en el período 2017-2019;

QUE OLADE ha trabajado con el apoyo de AECID en un estudio sobre Incidencia del cambio climático en la planificación energética: relevamiento para la evaluación global de la vulnerabilidad y los riesgos climáticos del sistema energético de América Latina y el Caribe (screEN-ALC) en el período 2019-2021.

En uso de sus atribuciones:

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Instruir a la Secretaría Permanente de OLADE a profundizar los estudios y acciones necesarios para fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los sistemas energéticos de América Latina y el Caribe frente a fenómenos asociados al cambio climático.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Propiciar que los estudios y acciones estén enfocados en determinar el impacto climático en la producción o generación de energía, su transporte y distribución, su afectación en la demanda y el impacto y cuantificación de los costos de las externalidades asociadas al cambio climático sobre el sistema energético. Asimismo, deberán incluir propuestas para incrementar la resiliencia de la infraestructura y adaptarla a los nuevos fenómenos con el objeto de minimizar los



riesgos de interrupciones en el suministro de energía y de fortalecer las capacidades productivas de las poblaciones de nuestra región;

ARTÍCULO TERCERO. - Instar a la Secretaría Permanente de OLADE a buscar diversas opciones de financiamiento tanto de la banca multilateral, como de organismos internacionales, agencias de cooperación y compañías privadas para la concreción de estudios y propuestas relacionados con lo referido en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. – Autorizar a OLADE a comenzar el trabajo sobre vulnerabilidad al cambio climático en los sistemas de producción hidroeléctrica en las subregiones aún no desarrolladas.

